

Ficha Asunto

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Asunto: 34487

Origen: Cámara Representantes - Goñi Romero, Rodrigo

Análisis: Los funcionarios de AFE declarados excedentarios y luego redistribuidos a los distintos Organismos Estatales podrán optar por acogerse a la jubilación si tienen causal jubilatoria o a la reforma de cédula. Los causahabiente por reforma de cédula o pensión, se declaran comprendidos en el régimen creado por esta ley.

Organismos: PODER EJECUTIVO

Título: AFE. FUNCIONARIOS EXCEDENTARIOS REDISTRIBUIDOS. JUBILACION. OPCION. SOLICITUD.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
28-11-2007	CRR	2241/2007	AFE. FUNCIONARIOS EXCEDENTARIOS REDISTRIBUIDOS. JUBILACION. OPCION. SOLICITUD.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	2241/2007

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
28-11-2007	CRR	Extraordinaria . Sesión:69	Diario Nro.3468 - PDF -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2241/2007	1135/0 HTML PDF	FUNCIONARIOS EXCEDENTARIOS DE LA ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley relacionado con la percepción de un beneficio jubilatorio por parte de los mismos.